



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 556/2015

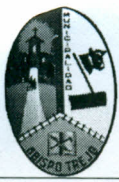
Y VISTO:

La necesidad de que a los efectos de favorecer el escurrimiento de las aguas provenientes de precipitaciones pluviales y eventualmente de fenómenos inundacionales, que en los últimos tiempos vienen afectando a la localidad de Obispo Trejo, se efectúe la obra de prolongación de la calle Salta con dirección Norte y hasta su intersección con la banquina sur de la Ruta N° 17.-

Y CONSIDERANDO:

I) Que dicha obra ha sido reiteradamente aconsejada por los profesionales de las Dirección de Vialidad Provincial y por los profesionales contratados por la Municipalidad para realizar el relevamiento topográfico de la zona urbana en su incidencia en la afectación de aguas provenientes del desborde del Canal del Río Jesús María.- II) Que se han iniciado tratativas con los dueños de los terrenos sobre los cuales dicha prolongación ha de ser efectuada.- III) Que en tal sentido dichos propietarios Sres. Ana Paini y Antonio Salomón proponen donar los terrenos necesarios para la obra, con el cargo de que el Municipio los exima del pago de la tasa a la propiedad sobre el loteo adyacente hasta el momento en que los mismos transfieran a terceros dichos lotes.- IV) Que en tal sentido se considera atendible dicha proposición, pero estableciendo un término de diez (10) como máximo para la aludida exención, a partir de lo cual haya o no sucedido la transferencia de los lotes de referencia, los mismos comenzarán a tributar la tasa a la propiedad.- V) Se resuelve también que será responsabilidad de los donantes la realización del plano de subdivisión de los lotes que habrán de ser motivo de la exención de tasas a la propiedad a los fines de la carga en el sistema catastral municipal.- VI) Que a los fines de la implementación de los correspondientes actos jurídicos tendientes a formalizar la donación referida supra, como asimismo la implementación de las obras de mejoras, trazado y planimetría del terreno en cuestión, se faculta al Departamento Ejecutivo a dichos efectos. -

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su intendente Rubén Fabio Foletto, para que acepte la donación por parte de los Sres. Ana Paini y Antonio Salomón de los terrenos necesarios para realizar la obra de prolongación de la calle Salta de esta localidad, con dirección Norte y hasta su intersección con la banquina Sur de la Ruta N° 17.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su intendente Rubén Fabio Foletto, para que acepte los cargos referidos en los Considerandos de la presente.-

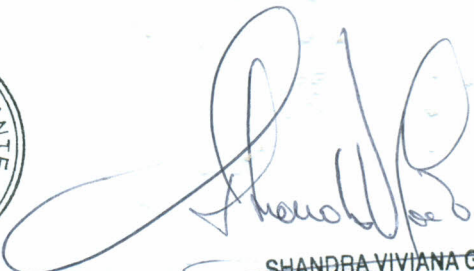
Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su intendente Rubén Fabio Foletto, para que realice todos los actos jurídicos tendientes a formalizar la donación referida supra, como asimismo para que disponga la implementación de las obras de mejoras, trazado y planimetría del terreno en cuestión que sean necesarias realizar al efecto, quedando especialmente facultado para la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Donación.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE OBISPO TREJO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL QUINCE**


CLAUDIA DEL VALLE INGAS
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Obispo Trejo




SHANDRA VIVIANA GAIDO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Obispo Trejo